

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



Acta de la sesión ordinaria No. 40-2019, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 04 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de los señores José Manuel Sáenz Scaglietti, María Amalia Revelo Raventós, William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Sofía Beatriz García Romero y Randall Retana Moreno, Directores del Consejo Técnico; Álvaro Vargas Segura, Subdirector General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, Asesor Legal y la señora Maribel Mathiew Campos, Secretaria de Actas. Se justifica la ausencia de la señorita Karla Barahona Muñoz, por motivos personales y del señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil, por cuanto se encuentra atendiendo funciones propias de su cargo.

**PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR JOSÉ MANUEL SÁENZ SCAGLIETTI, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.**

## **I- APROBACION DE LA AGENDA**

### **ARTICULO PRIMERO**

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 40-2019, la cual se adjunta como anexo No.1.

A solicitud de la Subdirección General se incluye para conocimiento de los Señores Directores el oficio DGAC-DG-OF-870-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, remitido por el Sub-Director General de Aviación Civil.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 40-2019, con las modificaciones indicadas.

## **II- APROBACION DE ACTAS**

### **ARTICULO SEGUNDO**

Se conocen las actas de las sesiones ordinarias No. 37-2019 y 38-2019, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil los días 21 y 28 de mayo del 2019, respectivamente.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar las actas de las sesiones ordinarias No. 37-2019 y 38-2019, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil los días 21 y 28 de mayo del 2019, respectivamente.

## **III- CORRESPONDENCIA**

### **ARTICULO TERCERO**

Se conoce oficio de fecha 24 de mayo del 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Bruno, Presidente de la Asociación Costarricense de Aeronáutica, ACAE, en el que solicita la apertura de una investigación para conocer cuáles fueron las causas por las cuales “Costa Rica no cumple con los estándares de seguridad de la Organización Internacional de Aviación Civil, OACI y se ha asignado a una Categoría 2 basado en una evaluación de la autoridad de Aviación Civil del país”.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Comunicar respetuosamente al señor Luis Fernando Bruno, Presidente de la Asociación Costarricense de Aeronáutica, ACAE, que a la fecha la FAA no ha presentado el informe final

---

***LIBRO DE ACTAS 2019***

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1952

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN

✓

✓

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



especificando las razones por las cuales se descategorizó a nuestro país, por lo que se considera que no es el momento aún para la apertura de un procedimiento o investigación, y que, de acuerdo a como se vaya desarrollando el proceso y se sepa más sobre las causas por las cuales la FAA pasó a Costa Rica a la categoría 2, se verá si es necesario la apertura de un procedimiento administrativo.

## IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

**INGRESAN A LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES FERNANDO SOTO CAMPOS Y ROLANDO RICHMOND PADILLA.**

### ARTICULO CUARTO

El señor José Manuel Sáenz Scaglietti procede a dar la bienvenida a los señores Rolando Richmond Padilla, Fernando Soto Campos y Álvaro Vargas Segura, integrantes de la Comisión que participó como contraparte de Mott MacDonald en el estudio del Aeropuerto Metropolitano (Orotina).

El señor Fernando Soto Campos presenta el Resumen Ejecutivo del “Estudio de Emplazamiento y Plan Maestro del nuevo Aeropuerto Metropolitano”, con la participación en ciertos aspectos específicos de los señores Richmond y Vargas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Agradecer a los señores Rolando Richmond Padilla, Fernando Soto Campos y Álvaro Vargas Segura, la información brindada.

**SE RETIRAN DE LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES FERNANDO SOTO CAMPOS Y ROLANDO RICHMOND PADILLA.**

### ARTICULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-864-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por el señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director General, remite resumen ejecutivo en el cual se justifica y se mencionan los requerimientos técnicos para la existencia de un centro médico en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; para que Costa Rica cumpla con los requerimientos y recomendaciones de la OACI.

El Consejo considera que este asunto es de suma importancia y de cumplimiento con la OACI, por lo que **ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el oficio DGAC-DG-OF-864-2019, suscrito por el señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director General.
- 2.- Solicitar a la Dirección General que establezca los costos y cómo se puede financiar este proyecto en los dos aeropuertos internacionales más importantes del país.

## A.- ASESORÍA JURIDICA

### ARTICULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-889-2019, de fecha 29 de mayo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-0668-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por el señor Jerry Carvajal Angulo, Jefe a.i de la Asesoría Jurídica, en el que remite informe y proyecto de resolución que conoce solicitud de la empresa Delta Airlines Inc; cédula jurídica 3-012-

STATE OF TEXAS

County of \_\_\_\_\_

Know all men by these presents, that \_\_\_\_\_ of the County of \_\_\_\_\_ State of Texas, for and in consideration of the sum of \_\_\_\_\_ Dollars, to \_\_\_\_\_ in hand paid by \_\_\_\_\_ the receipt of which is hereby acknowledged, have granted, sold and conveyed, and by these presents do grant, sell and convey unto the said \_\_\_\_\_ of the County of \_\_\_\_\_ State of Texas, all that certain \_\_\_\_\_

✓

✓

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



130869, representada por la señora Alina Nassar Jorge, para la suspensión de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia. Costa Rica y viceversa, a partir del 01 de junio y hasta 31 de agosto de 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-AJ-OF-0665-2019, de la Asesoría Jurídica, y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que adjunta como anexo No. 2, a la cual se le asigna el número 108-2019, conforme al consecutivo que al efecto lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 108-2019 que resuelve:

- Autorizar a la empresa Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869 representada por la señora Alina Nassar Jorge, la cancelación de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de junio del 2019.
- Hacer un llamado de atención a la empresa Delta Airlines Inc., por haber solicitado la cancelación de la ruta referida en un tiempo muy ajustado para la entrada en vigencia de dicha cancelación.

*Notifíquese y publíquese”.*

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

## B. – TRANSPORTE AÉREO

### ARTICULO SETIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-895-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DSO-TA-INF-111-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de Apoderada Generalísima de la compañía DELTA AIRLINES Inc., para que se le autorice el itinerario efectivo del 08 al 29 de junio, 2019 con número de vuelo DL387/895, para la ruta Atlanta, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-111-2019, de Transporte Aéreo:

1. Autorizar los itinerarios presentados por la compañía DELTA AIRLINES INC. para brindar servicios regulares de transporte aéreo internacional, de pasajeros, carga y correo, en la ruta Atlanta, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa, según se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta	Equipo
	Del	Al		LT	LT		
DL387	08/06/19	29/06/19	6	13:17		ATL-SJO	Autorizado
DL895					14:32	SJO-ATL	

2. Solicitar a la compañía Delta Airlines, Inc. que brinde los servicios de pasajeros, carga y correo en las horas autorizadas por el CETAC (Art 175 LGAC) y en caso de cancelaciones por fuerza mayor,



# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



adelantos o demoras, se sirvan comunicarse con la oficina de Operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, con la salvedad de que bajo estas circunstancias el vuelo podría ser atendido en rampa remota y utilizar autobuses.

3. Se le hace saber a la compañía que se podrán utilizar los mismos mostradores asignados para los sábados, sin embargo, deben entregar los mismos a las 13:40 horas, ya que hay otra aerolínea asignada a los mismos después de esa hora. De ser necesario continuar con algún proceso de chequeo, deberán utilizar otros mostradores, en coordinación con la supervisión de terminal en turno.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

## V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

### ARTICULO OCTAVO

Se conoce oficio MSP-DM-VUE-DSVA-0392-2019, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por el señor Juan Luis Vargas Castillo, Director, Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en el que indica:

*"(...) Como es de su conocimiento la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea del Ministerio de Seguridad Pública, tiene la intención de desarrollar operaciones descentralizadas en diferentes zonas de nuestro país, esto con el fin de que nuestras misiones sean más expeditas.*

*Como parte de esta intención, le comento que el Aeródromo de Guápiles es de sumo interés para efectos de destacar operaciones policiales permanentes, tanto para el resguardo de la instalación física, así como para las acciones aéreas que se pretenden realizar desde este punto, ya que, nos permite tener un espectro de acción amplio tanto hacia la zona norte, como, hacia el caribe y zonas indígenas fronterizas.*

*Es importante mencionar que este lugar permitirá tener operaciones policiales aéreas en la lucha contra el crimen organizado, la seguridad y vigilancia de la zona, ya que, nos permitiría extender nuestras capacidades, disminuir tiempos de respuesta en caso de atención de alertas, emergencias humanitarias y médicas, así como, contar con el recurso aéreo y policial de manera regionalizado, lo que beneficiaría sin lugar a duda a la ciudadanía en general.*

*La intención es contar en este aeródromo con una estructura que proteja aeronaves de las inclemencias del clima, con las dimensiones para mantener dos aeronaves una con uso ambulancia y otra para respuesta policial y patrullaje en el lugar, para esto requeriríamos que cuente con un ancho mínimo de 25 mts, largo de 28mts y un alto de 7,50 mts, es requerido la ubicación de un servicio sanitario con su respectivo lava manos, fuera de este una ducha de emergencia, así como, iluminación y toma corrientes tanto con capacidad 110v y 220v, esto por las distintas herramientas eléctricas que se utilizan para el mantenimiento aeronáutico.*

*Por otra parte, para la instalación del personal policial y tripulaciones aéreas se requiere, un complejo que cuente con un dormitorio para hombres con capacidad para 10 personas y un dormitorio de mujeres con capacidad para 06 personas, así como servicios sanitarios; y duchas para ambos sexos. De igual manera es necesario un espacio para comedor, cocina para la preparación de alimentos el modo de funcionamiento de esta es por medio de gas (dentro de este espacio se debe contar con una bodega para alimentos), armería (de conformidad al manual para manejo y control de armerías estatales), un espacio para retención de aprehendidos, una perrera para dos canes, una sala de reuniones con capacidad para 08 personas y por último una oficina para el Comandante de la Base.*

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the middle of the page.

Small handwritten mark or character on the right side.

Small handwritten mark or character on the right side.



# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



*Asimismo, solicita respetuosamente dentro de las posibilidades contar con iluminación en la pista, para la realización de vuelos nocturnos, ya que, como se indica nuestros vuelos tanto ambulancia, así como, de carácter policial, pueden requerirse en cualquier momento.*

*Este aeródromo actualmente no cuenta con vigilancia permanente y a raíz de la enorme remodelación que está sufriendo, supone un riesgo alto, el que este lugar sea utilizado por el crimen organizado y el narcotráfico para el desarrollo de las actividades ilícitas, aunado a las dimensiones de la pista, a pesar de encontrarse en el recinto cerrado, no es imposible para la criminalidad su acceso y utilización”.*

Una vez analizado el tema y considerando que este proyecto permite el resguardo de las instalaciones del aeródromo, así como brindar mayor seguridad a la ciudadanía de la zona, **SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud a la Dirección General para que:

- 1) Se haga efectiva la propuesta al amparo del Convenio suscrito con el Ministerio de Seguridad Pública, tomando en consideración el plazo y el costo.
- 2) Solicitar una suspensión del Contrato del Mejoramiento del Aeródromo de Guápiles, para que se incluya mediante una adenda lo solicitado por el Servicio de Vigilancia Aérea, siempre y cuando se pueda incluir esta obra adicional y exista la viabilidad legal para continuar con este proyecto.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

## ARTICULO NOVENO

Se conoce oficio de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el señor Carlos Hernández García, Presidente & CEO-Costa Elena, en el que manifiesta el interés de su representada para ser parte del diseño y construcción del Aeródromo en La Cruz de Guanacaste, bajo la figura de una Alianza Público Privada.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- 1.- Dar por recibida la propuesta presentada por el señor Carlos Hernández García, Presidente & CEO-Costa Elena.
- 2.- Trasladar a la Subdirección General la solicitud presentada por el señor Carlos Hernández García, Presidente & CEO-Costa Elena, para que realice visita al sitio y reúna toda la información técnica que permita establecer la mejor posición, estudios preliminares y pertinentes para el emplazamiento del aeródromo, en un plazo de 90 días.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

## V.- ASUNTOS VARIOS

### ARTICULO DECIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-919-2019, de fecha 04 de junio de mayo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DSO-TA-INF-114-2019, de fecha 04 de junio del 2019, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de Apoderada Generalísima de la compañía DELTA AIRLINES Inc., para que se le autorice el itinerario efectivo a partir del 01 de julio, 2019 para las siguientes rutas:



# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



- Atlanta, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa.
- Los Ángeles, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa.
- Los Ángeles, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa.
- Atlanta, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-114-2019, de Transporte Aéreo:

1. Autorizar los itinerarios presentados por la compañía DELTA AIRLINES INC. para brindar servicios regulares de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, en las rutas: Atlanta, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa; Los Ángeles, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa; Atlanta, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa y Los Ángeles, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa, según se detalla:

### Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo	
	De	Hasta						
DL900	Del 01/07/2019 al 31/07/2019		Diario	11:55		ATL-SJO	El Autorizado	
DL903					13:10	SJO-ATL		
DL325	Del 01/07/2019 al 07/07/2019		X6	20:20		ATL-SJO		
DL325				06/07/2019	6	20:25		ATL-SJO
DL325	Del 08/07/2019 al 31/07/2019		Diario	20:20		ATL-SJO		
DL902				Del 01/07/2019 al 31/07/2019		07:00		SJO-ATL
DL387	Del 06/07/2019 al 27/07/2019		6	13:17		ATL-SJO		
DL895					14:32	SJO-ATL		
DL786	Del 01/07/2019 al 31/07/2019		Diario	06:41		LAX-SJO		El Autorizado
DL1396					07:56	SJO-LAX		

### Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	De	Hasta					
DL353	Del 01/07/2019 al 31/07/2019		Diario	12:18		ATL-LIR	El Autorizado
DL356					13:33	LIR-ATL	
DL355				6	18:30	ATL-LIR	
DL320				7	07:00	LIR-ATL	
DL728	Del 06/07/2019 al 27/07/2019		6	15:10		LAX-LIR	El Autorizado
DL691					16:25	LIR-LAX	

2. Solicitar a la compañía Delta Airlines Inc. que brinde los servicios de pasajeros, carga y correo en las horas autorizadas por el CETAC (Art 175 LGAC) y en caso de cancelaciones por fuerza mayor, adelantos o



# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



demoras, se comuniquen con la oficina de Operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131 y/o a la Administración del AIDOQ, al teléfono 2666-9600, con la salvedad de que bajo estas circunstancias el vuelo podría ser atendido en rampa remota y utilizar autobuses.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS VEINTIUN HORAS.

  
JOSE MANUEL SAENZ SCAGLIETTI

  
WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ

  
DANIEL ARAYA BARQUERO

  
RANDALL RETANA MORENO

  
SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO

  
MARÍA AMALIA REVELO RAVENTÓS

115

1971-72

116

1973-74

117

118

119

120

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

1215  
ACTA No. 40-2019



## Anexo No. 1

### AGENDA

#### SESION ORDINARIA No. 40-2019

##### I.- APROBACION DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda.

##### II.- APROBACION DE ACTAS

1.- Aprobación del acta de la sesión No: 37-2019 y 38-2019

##### III.- CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce oficio de fecha 24 de mayo del 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Bruno, Presidente de la Asociación Costarricense de Aeronáutica, ACAE, en el que solicita la apertura de una investigación para conocer cuáles fueron las causas de que “Costa Rica no cumple con los estándares de seguridad de la Organización Internacional de Aviación Civil, OACI y se ha asignado a una Categoría 2 basado en una re evaluación de la autoridad de Aviación Civil del país”.

##### IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

1.- Exposición del Resumen Ejecutivo del “Estudio de Emplazamiento y Plan Maestro del nuevo Aeropuerto Metropolitano”, realizado por la empresa Mott MacDonald.

2.- La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-864-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por el señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director General, remite resumen ejecutivo en el cual se justifica y se mencionan los requerimientos técnicos para la existencia de un centro médico en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; lo anterior para que Costa Rica, cumpla con los requerimientos y recomendaciones de la OACI.

##### A- ASESORÍA JURIDICA

A1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-889-2019, de fecha 29 de mayo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-AJ-OF-0668-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, suscrito por el señor Jerry Carvajal Angulo, Jefe a.i de la Asesoría Jurídica, en el que remiten informe y proyecto de resolución que conoce solicitud de la empresa Delta Airlines Inc; cédula jurídica 3-012-130869 representada por la señora Alina Nassar Jorge, para la suspensión de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia. Costa Rica y viceversa a partir del 01 de junio y hasta 31 de agosto de 2019.

##### B. – TRANSPORTE AÉREO

B1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-895-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-111-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de Apoderada Generalísima de la compañía DELTA AIRLINES Inc., para que se le autorice el itinerario efectivo del 08 al 29 de junio, 2019 con número de vuelo DL387/895 para la ruta Atlanta, Estados Unidos - San José, Costa Rica y viceversa.

##### V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

---

**LIBRO DE ACTAS 2019**





# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019



Anexo No. 2

No. 108-2019. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las 18:40 horas del 04 de junio de dos mil diecinueve.

Se conoce solicitud de la empresa Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869 representada por la señora Alina Nassar Jorge, para la suspensión de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa a partir del 01 de junio y hasta 31 de agosto de 2019.

## Resultandos:

Primero: Que la empresa Delta Airlines, Inc., cuenta con un certificado de explotación, otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil mediante la Resolución No. 39-98 del 12 de junio de 1998, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo de Transporte Aéreo suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos de América, Ley N° 7857 del 22 de diciembre de 1998, el cual le permite ofrecer servicios de aerotransporte de pasajeros, carga y correo en la modalidad de vuelos, en las siguientes rutas:

- Atlanta, Georgia, Estados Unidos – San José, Costa Rica y viceversa<sup>1/</sup>
- Atlanta, Georgia, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y viceversa<sup>2/</sup>
- Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa<sup>3/</sup>
- Los Ángeles, Estados Unidos – San José, Costa Rica y viceversa<sup>4/</sup>
- Los Ángeles, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y viceversa<sup>5/</sup>

Segundo: Que mediante resolución No. 90-2019 del 30 de abril de 2019, el Consejo Técnico de Aviación Civil, autorizó a la compañía Delta Airlines Inc, la suspensión temporal de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica, del 01 al 31 de mayo de 2019.

Tercero: Mediante escrito presentado el día 24 de mayo del 2019, la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de Apoderada Generalísima de la compañía DELTA AIR LINES Inc., solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la suspensión de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa, por motivos comerciales, efectivo a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2019

Cuarto: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-0108-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

*“Autorizar a la compañía DELTA AIRLINES INC., la suspensión temporal de los servicios de pasajeros, carga y correo, en la ruta: Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 01 de junio del 2019 y hasta el 31 de agosto del 2019.*

- *Solicitar a la compañía Delta Airlines, Inc., que de previo al reinicio de las operaciones deberá presentar el itinerario con 15 días hábiles de antelación, en la Ventanilla Única y dirigido al Consejo Técnico de Aviación Civil.*

<sup>1/</sup>Resolución 39-1998 Art. 22 de la sesión 28-98 de 12 de junio de 1998

<sup>2/</sup>Resolución 51-2008 del 30 de abril del 2008

<sup>3/</sup>Resolución 18-2012 Art. 09 de la sesión 16-2012 del 23 de febrero del 2012

<sup>4/</sup>Resolución 87-2013 Art. 14 de la sesión 52-2013 del 19 de agosto del 2013

<sup>5/</sup>Resolución 43-2014 Art. 09 de la sesión 23-2014 del 24 de marzo del 2014

COMPTON ELECTRONIC DEPARTMENT STORE

12345 Main Street  
New York, NY 10001

12345  
67890  
10111

1

2

- *Verificar el estado de las obligaciones dinerarias ante la Dirección General de Aviación Civil, por cuanto la extemporaneidad de la solicitud no permitió esperar la actualización de la Unidad de Recursos Financieros y según nuestros registros la última vez que se nos indicó que la compañía estaba al día fue el 08 de mayo del 2019.*

Quinto: Que, en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el día 27 de mayo de 2019, se verificó que la empresa Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con FODESAF, IMAS e INA. Asimismo, de conformidad con la Constancia de NO Saldo número 139-2019, con validez hasta el día 28 de mayo de 2019 emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que dicha empresa se encuentra AL DIA con sus obligaciones.

Sexto: Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

**Considerando**

**I. Sobre los hechos**

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

**II. Sobre el fondo del asunto**

El objeto de la presente resolución versa la solicitud de la empresa Delta Airlines Inc., para la suspensión de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa.

La empresa solicita que dicha suspensión se autorice a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2019

De acuerdo con lo anterior y con base a los lineamientos establecidos en la legislación vigente, específicamente en los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, que establecen lo siguiente:

*“Artículo 157.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada (...).”*

*Artículo 173.- Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil.*

En otro orden de ideas, en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social, el día 27 de mayo de 2019, se verificó que la empresa Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con FODESAF, IMAS e INA. Asimismo, de conformidad con la Constancia de NO Saldo número 139-2019, con validez hasta el día 28 de mayo de 2019 emitida por la

REPRODUCTION OF THE ORIGINAL

1871

2

2

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 40-2019<sup>1218</sup>



Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que dicha empresa se encuentra AL DIA con sus obligaciones.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil  
Resuelve:

- Autorizar a la empresa la empresa Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869 representada por la señora Alina Nassar Jorge, la cancelación de la ruta Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos - Liberia, Costa Rica y viceversa, a partir del 04 de junio del 2019.
- Hacer un llamado de atención a la empresa Delta Airlines Inc., por haber solicitado la cancelación de la ruta referida en un tiempo muy ajustado al rige de dicha cancelación.

*Notifíquese y publíquese*

José Manuel Sáenz Scaglietti  
Presidente  
Consejo Técnico de Aviación Civil

RECEIVED BY THE DIRECTOR

REC'D  
OFFICE OF THE DIRECTOR

5

5